



Doctor

MILTON SERRANO A.

NOTARIO PRIMERO
Teléf. 920 - 396
Machala - Ecuador

DR. MILTON SERRANO AGUILAR
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO - MACHALA

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE PESQUERA SAN MIGUEL C. LTDA.

CUANTIA : \$/ 3'600.000,00

En la ciudad de Machala, cabecera del

Cantón del mismo nombre y capital de la Provin -
cia de El Oro en la República del Ecuador, hoy -

veinticinco de Julio de mil novecientos ochenta y
cuatro, ante mí, doctor Milton Serrano Aguilar, -

Abogado y Notario Público Primero de este Cantón,
comparece el señor Luis Alberto Carpio Figueroa, /

quien declara ser ecuatoriano, casado, comerciante, do
miciliado en esta ciudad, que interviene a nombre -

de Pesquera San Miguel C. Ltda., a la que repre -
senta en su calidad de Gerente y cuyos documentos

justificativos de personería al final se agregan ;
mayor de edad, capaz ante la ley y conocido por

mí de lo que doy fe .- Bien instruido en el ob -
jeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE

CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE PESQUERA SAN MI -
GUEL C. LTDA., a la que procede libre y volunta -

riamente, para su otorgamiento me presenta la Minu -
ta que, copiada literalmente, dice así : - - - - -

SEÑOR NOTARIO : En el protocolo de escrituras públi -
cas a su cargo, dígnese autorizar una de " AUMENTO

DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE PESQUERA SAN
MIGUEL C. LTDA. ", al tenor de las siguientes cláusu -

las : - - - - -

P R I M E R A . - OTORGANTE : Comparece a la celebra -

Milton Serrano Aguilar
Dr. Milton Serrano Aguilar

NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

1 ción de la presente escritura el señor Luis Al-
2 berto Carpio Figueroa, de nacionalidad ecuatoriana,
3 como Gerente de PESQUERA SAN MIGUEL C. LTDA., ca-
4 lidad que acredita con la copia de su nombra -
5 miento inscrito en el Registro Mercantil, documen-
6 to que se agrega en calidad de habilitante, debi-
7 damente autorizado por la Junta Universal de So-
8 cios celebrada el treinta de Mayo de mil nove -
9 cientos ochenta y cuatro, cuya copia certificada -
10 también se adjunta como habilitante . - - - - -
11 S E G U N D A : ANTECEDENTES . - Mediante escritura -
12 pública celebrada ante el Notario Doctor Milton -
13 Serrano Aguilar, el siete de Julio de mil nove -
14 cientos setenta y siete en la ciudad de Machala,
15 se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limi-
16 tada denominada PESQUERA SAN MIGUEL C. LTDA., la -
17 misma que fue aprobada por Resolución número RI -
18 tres mil doscientos treinta y cuatro, de fecha -
19 veintiocho de Julio del mismo año, inscrita en el
20 Registro Mercantil de Machala, con el número cien-
21 te setenta y dos y anotada en el Repertorio ba-
22 jo el número mil doscientos treinta y cuatro con
23 fecha tres de Agosto de mil novecientos setenta
24 y siete . El plazo de duración fue pactado en -
25 cincuenta años y el capital social se fijó en -
26 la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES -
27 (\$/ 1'200.000,00), dividido en mil doscientas par-
28 ticipaciones (1.200) iguales e indivisibles de Un



Doctor

MILTON SERRANO A.

NOTARIO PRIMERO

Telef. 920 - 396

Machala - Ecuador

1 mil sures (\$/ 1.000,00) cada una, capital que ha
 2 sido íntegramente suscrito y pagado por los socios
 3 señores Luis Alberto Carpio Figueroa, Ingeniero Co-
 4 mercial Marcelo Oswaldo Carpio Jiménez, Gustavo Rúa
 5 les Cordero y Rómulo Patricio Carpio Jiménez con -
 6 forme a lo estipulado en el Artículo Quinto, Capí-
 7 tulo Segundo de los Estatutos . - - - - -
 8 T E R C E R A : DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL, -
 9 SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA DE ESTATUTOS .-
 10 El señor Luis Alberto Carpio Figueroa, a nombre y
 11 representación de PESQUERA SAN MIGUEL C. LTDA. , de -
 12 clara que la Junta Universal de Socios reunida el
 13 treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y cua -
 14 tro, resolvió elevar el Capital Social de la Empre
 15 sa en el trescientos por ciento (300 %), que equi
 16 vale a TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES - -
 17 (\$/ 3.600.000,00) ; ésta elevación está constituida
 18 así : a .- " Reserva Facultativa " ; b .- " Utilidades
 19 no distribuidas " ; y, c .- " Por compensación de -
 20 Créditos " . - Estos rubros se desglosan de la sí-
 21 guiente manera : - - - - -
 22 a .- " RESERVA FACULTATIVA " : Luis Alberto Carpio -
 23 Figueroa, Treinta y tres mil ciento once sures -
 24 veintiocho centavos (\$/ 33.111,28) ; Marcelo Oswaldo
 25 Carpio Jiménez, Ocho mil novecientos veinticuatro su-
 26 res noventa centavos (\$/ 8.924,90) ; César Gustavo
 27 Ruales Cordero, Ocho mil novecientos veinticuatro su
 28 res noventa centavos (\$/ 8.924,90) ; y, Rómulo Patri

Dr. Milton Serrano Aguilar
 NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

1 cio Carpio Jiménez, dos mil quinientos ochenta y ocho

2 sucres veinte centavos (\$/ 2.588,20) que sumados -

3 dan CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUE

4 VE SUORES VEINTIOCHO CENTAVOS (\$/ 53.549,28) ✓ - - -

5 b .- " UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS " : Luis Alberto -

6 Carpio Figueroa, seiscientos treinta y cuatro mil -

7 seiscientos treinta y nueve sucres treinta y seis

8 centavos (\$/ 634.639,36) ; Marcelo Oswaldo Carpio Ji

9 ménez, ciento setenta y un mil sesenta y dos su-

10 cres veintiseis centavos (\$/ 171.062,26) ; César Gug

11 tavo Ruales Cordero, ciento setenta y un mil sesen-

12 ta y dos sucres veintiseis centavos (\$/ 171,062,26)

13 y Rómulo Patricio Carpio Jiménez, cuarenta y nue-

14 ve mil seiscientos siete sucres sesenta y un cen-

15 tavos (\$/ 49.607,61) que sumados dan UN MILLON VEIN-

16 TISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN SUORES CUARENTA

17 Y NUEVE CENTAVOS (\$/ 1'026.371,49) ✓ - - - - - - - -

18 c .- " POR COMPENSACION DE CREDITOS " : Luis Alberto

19 Carpio Figueroa, un millón quinientos cincuenta y o-

20 cho mil doscientos cuarenta y nueve sucres treinta

21 y seis centavos (\$/ 1'558.249,36) ; Marcelo Oswaldo

22 Carpio Jiménez, cuatrocientos veinte mil doce su -

23 cres ochenta y cuatro centavos (\$/ 420.012,84) ; Cé-

24 sar Gustavo Ruales Cordero, cuatrocientos veinte mil

25 doce sucres ochenta y cuatro centavos (\$/ 420.012,84)

26 y Rómulo Patricio Carpio Jiménez, ciento veintiu -

27 mil ochocientos cuatro sucres diecinueve centavos -

28 (\$/ 121.804,19), que sumados dan DOS MILLONES QUI-



Doctor

MILTON SERRANO A.

NOTARIO PRIMERO

Telef. 920 - 396

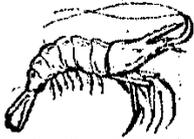
Machala - Ecuador

1 NIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y NUEVE SUORES VEINTI
2 TRES CENTAVOS (\$/ 2'520.079,23) . - - - - -
3 Estos tres rubros suman TRES MILLONES SEISCIENTOS
4 MIL SUORES (\$/ 3'600.000,00) ; distribuidas de la -
5 siguiente manera entre los socios aportantes, to -
6 dos de nacionalidad ecuatoriana : Uno . - Señor Luis
7 Alberto Carpio Figueroa Dos millones doscientos -
8 veintiseis mil suores . - Dos . - Señor Marcelo Os-
9 waldo Carpio Jiménez - Seiscientos mil suores . -
10 Tres . - Señor César Gustavo Ruales Cordero - Seis-
11 cientos mil suores . - Cuatro . - Señor Rómulo Pa-
12 tricio Carpio Jiménez - Ciento setenta y cuatro -
13 mil suores . - Total Tres millones seiscientos mil
14 suores . - - - - -
15 REFORMA DE ESTATUTOS . - El Gerente de Pesquera -
16 San Miguel C. Ltda. , declara que fue resolución de
17 todos los socios, reformar el Artículo Quinto de -
18 los Estatutos ; por lo tanto dirá : - - - - -
19 " ARTICULO QUINTO . - DEL CAPITAL SOCIAL . - El capi-
20 tal social de la Compañía es de CUATRO MILLONES
21 OCHOCIENTOS MIL SUORES (\$/ 4'800.000,00) divididos
22 en cuatro mil ochocientas participaciones iguales ,
23 acumulativas e indivisibles de un mil SUORES cada
24 una , capital que ha sido íntegramente suscrito y
25 pagado en numerario por los socios de la si -
26 guiente manera : Uno . - Socio Luis Alberto Carpio -
27 Figueroa suscribe dos mil novecientas sesenta y -
28 ocho participaciones de un mil suores cada una y

Milton Serrano Aguilar
 Dr. Milton Serrano Aguilar
 NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

✓

1 ha pagado Dos millones novecientos sesenta y o -
2 cho mil sucres (\$/ 2'968.000,00) . - Dos . - Socio -
3 Ingeniero Comercial Marcelo Oswaldo Carpio Jiménez,
4 ha suscrito ochocientas participaciones de un mil
5 sucres cada una y ha pagado por ellas ochocien-
6 tos mil sucres (\$/ 800.000,00) . - Tres . - Socio -
7 César Gustavo Buales Cordero, ha suscrito ochocien-
8 tas participaciones de un mil sucres cada una y
9 ha pagado por ellas ochocientos mil sucres - -
10 (\$/ 800.000,00) . - Cuatro . - Socio Rómulo Patricio
11 Carpio Jiménez, ha suscrito doscientas treinta y -
12 dos participaciones de un mil sucres cada una y
13 ha pagado por ellas Doscientos treinta y dos mil
14 sucres (\$/ 232.000,00) . - La Compañía entregará a
15 cada socio un Certificado de aportación en el -
16 que consta su carácter de no negociable y el nú-
17 mero de participaciones que por su aporte le co-
18 rresponde . - Uted señor Notario se servirá agre-
19 gar las demás cláusulas de estilo para la per-
20 fecta validez de esta escritura . - (Firmado) . -
21 M. Serrano V. . - (Doctor Milton Serrano Valen -
22 cis , Abogado , Matrícula número mil ochocientos -
23 setenta y dos) . - - - - -
24 Hasta aquí la Minuta inserta que, con los docu -
25 mentos que se agregan, quedan elevados a escritu-
26 ra pública . - - - - -
27 Yo, el Notario doy fe que después de haber -
28 leído en voz alta toda esta escritura al com



PESQUERA "SAN MIGUEL" Cía. Ltda.

EDIFICIO CARPIO OFICINA No. 1 GUAYAS 1611 TELEFONO 529-871

MACHALA - ECUADOR

05

Machala, 8 de Septiembre de 1982

Señor Don
LUIS ALBERTO CARPIO FIGUEROA
Ciudad.-

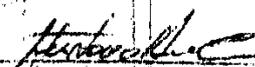
Estimado Señor:

Cúmpleme hacer conocer a Usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de Pesquera San Miguel Compañía Limitada celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegir a Usted para el cargo de Gerente de la Empresa por considerar admirable la labor hasta aquí desplegada, al hacer tal designación usted será el representante legal, tanto judicial como extrajudicialmente, por el período estatutario de dos años, tocándole a Usted cumplir y hacer cumplir los deberes y derechos que la ley y los Estatutos Sociales le imponen.

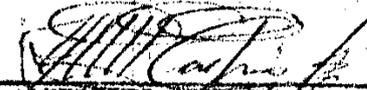
He de indicar que Pesquera San Miguel Cía. Ltda. fue constituida por escritura pública autorizada por el Notario Primero del Cantón Dr. Milton-Berrano Aguilar, el 7 de Julio de 1977, aprobada con Resolución RL 3254 emitida por el señor Intendente de Compañías el 28 del mismo mes y año e inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Agosto de 1977, bajo el número 172.

Al comunicar a Usted este particular, le solicito a nombre de la Compañía se digne aceptar las funciones para las cuales ha sido designado, a la vez que formulo los mejores votos porque el éxito corone sus gestiones frente a los destinos de Pesquera San Miguel Cía. Ltda.

Muy Atentamente,


GUSTAVO RUALES CORDERO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo de GERENTE de Pesquera San Miguel Cía. Ltda.
Machala, 8 de Septiembre de 1982


LUIS ALBERTO CARPIO FIGUEROA

CERTI-

(Escritura)
Dr. Milton Berrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

FICO a - Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No. 199, y anotado en el Repertorio bajo el No. 612.-x-

Machala , Septiembre 9 de 1.982.



[Handwritten Signature]
Abg. Ana María Serrano Aguilar
REGISTRADORA MERCANTIL DE MACHALA

ESPACIO EN BLANCO



PESQUERA "SAN MIGUEL" Cía. Ltda.

EDIFICIO CARPIO OFICINA No. 1 GUAYAS 1611 TELEFONO 920-871

MACHALA - ECUADOR

06

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE PESQUERA SAN MIGUEL C. LTDA., DE MAYO 30 DE 1.984

En la ciudad de Machala, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las dieciséis horas en el local social de la compañía, ubicada en la calle Guayas mil seiscientos once, se reúnan los siguientes socios de Pesquera San Miguel C. LTDA: 1) LUIS ALBERTO CARPIO FIGUEROA; 2) MARCELO OSWALDO CARPIO - JIMENEZ, 3) CESAR GUSTAVO RUALES CORDERO y 4) ROMULO PATRICIO CARPIO JIMENEZ y, por encontrarse reunida la totalidad del capital social de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en JUNTA UNIVERSAL, y unánimemente acuerdan así mismo, tratar el siguiente orden del día:

- 1.- DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LAS JUNTAS GENERALES DE SOCIOS DE ENERO DIEZ Y NUEVE Y ABRIL CUATRO DE MIL NOVE CIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LO QUE TIENE QUE VER CON EL AUMENTO DEL CAPITAL.
- 2.- APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA CONSIGUIENTE REFORMA ESTATUTARIA.

Preside la reunión el Ing. Com. Marcelo Oswaldo Carpio Jiménez, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Luis Alberto Carpio Figueroa Gerente de la misma. Acto seguido se pasa a considerar el primer punto del orden del día y el Presidente Ing. Com. Marcelo Oswaldo Carpio Jiménez explica que es necesario aclarar que las juntas generales de Socios de Pesquera San-Miguel C. Ltda, efectuadas los días diez y nueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro y cuatro de abril del mismo año, establecieron mediante resolución, dos aumentos de capital, de la siguiente manera: en la Junta General de Socios, de fecha diez y nueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, se resolvió elevar el capital social en un doscientos por ciento de su monto original; y, en la Junta General de Socios del cuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, se resolvió ampliar el aumento del capital social en un trescientos por ciento del capital original. Que de la lectura de las dos actas de las juntas cuyas fechas se ha indicado anteriormente, podría producirse un equívoco en lo concerniente al real porcentaje de aumento de capital de la Sociedad Pesquera San Miguel C. Ltda., toda vez que puede considerarse o como un aumento total de quinientos por ciento o solo del trescientos por

Elvico
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

ciento, todo lo cual contraviene tanto la claridad cuanto la realidad de las resoluciones de las Juntas Generales de Socios en las dos fechas que acaban de citarse; por lo cual es necesario y conveniente tomar una sola resolución que resuma y concrete a las adoptadas los días diez y nueve de enero y cuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, estableciendo un solo porcentaje definitivo de aumento de capital, el mismo que deberá ser fijado para la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de Pesquera San Miguel C. Ltda., que deberá efectuarse, dejando sin efecto, por lo tanto, las resoluciones de Junta General de Socios, de fechas diez y nueve de enero y cuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, pero únicamente en lo relacionado al aumento de capital social de la Compañía. - - - - -

Luego de esta exposición, entran a deliberar los socios sobre este punto y por unanimidad, resuelven: "Dejar sin efecto las resoluciones aprobadas en las Juntas Generales de Socios de Pesquera San Miguel C. Ltda, los días diez y nueve de enero y cuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, pero únicamente en lo relacionado con el aumento del capital social, dejando subsistentes todas las demás resoluciones tomadas en dichas fechas". - - - - -

A continuación, se trata sobre el SEGUNDO PUNTO del orden del día y luego de la deliberación de rigor se resuelve elevar el capital social de la Compañía en un trescientos por ciento, es decir que el capital de UN MILLON DOSCIENTOS MIL $00/100$ SUCHES(S/.1.200.000,00), que es el capital actual de la compañía se lo incrementará con TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL $00/100$ SUCHES(S/.3.600.000,00), a fin de que dé un total de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL $00/100$ SUCHES(S/.4.800.000) de capital social de la empresa. Este incremento de capital se lo realizará con las siguientes rubros: A).-"Reserva Facultativa"; B).-"Utilidades no distribuidas"; y, C).-"Por compensación de Crédito". Estos rubros se desglosan de la siguiente manera: - - - - -

A).-"RESERVA FACULTATIVA": Luis Alberto Carpio Figueroa, treinta y tres mil ciento once $28/100$ Sucres(S/.33.111,28); Marcelo Oswaldo Carpio Jiménez, Ocho mil novecientos veinte y cuatro $90/100$ Sucres (S/.8.924,90); César Gustavo Ruales Cordero, Ocho mil novecientos veinte y cuatro $90/100$ Sucres(S/.8.924,90); y, Rómulo Patricio Carpio Jiménez, Dos mil quinientos ochenta y ocho $20/100$ Sucres(S/.2.588,20), que sumados dan CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE $28/100$ SUCHES(S/.53.549,28). - - - - -

B) "UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS": Luis Alberto Carpio Figueroa, seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve $36/100$ sucres



PESQUERA "SAN MIGUEL" Cía. Ltda.

EDIFICIO CARPIO OFICINA No. 1 GUAYAS 1611 TELEFONO 920-871
MACHALA - ECUADOR

(S/.634.639,36); Marcelo Oswaldo Carpio Jiménez, Ciento Setenta y un mil sesenta y dos 26/100 Suces(S/.171.062,26); César Gustavo Ruales Cordero, Ciento setenta y un mil sesenta y dos 26/100 suces (S/. 171.062,26); y, Rómulo Patricio Carpio Jiménez, Cuarenta y nueve mil seiscientos siete 61/100 suces (S/ 49.607,61) que suma dos dan UN MILLON VEINTE Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO 49/° SUCRES(S/.1!026.371,49). - - - - -

C).-"POR COMPENSACION DE CREDITOS": Luis Alberto Carpio Figueroa, un millón quinientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve -- 36/100 suces(S/.1!558.249,36); Marcelo Oswaldo Carpio Jiménez, Cuatrocientos veinte mil doce 84/100 suces(S/.420.012,84); César Gustavo Ruales Cordero, cuatrocientos veinte mil doce 84/100 suces - (S/.420.012,84) y, Rómulo Patricio Carpio Jiménez, Ciento veinte y un mil ochocientos cuatro 19/100 suces(S/.121.804,19), que sumados dan DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SETENTA Y NUEVE 23/100 SUCRES (S/.2!520.079,23). - - - - -

Estos tres rubros suman TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL °°/100 SUCRES, (S/.3!600.000,00)y, corresponde a los aportes del aumento de capital resuelto en esta junta y que se distribuyen de la siguiente manera:

Luis Alberto Carpio Figueroa, DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL °°/100 SUCRES(S/.2!226.000,00); Marcelo Oswaldo Carpio Jiménez, SEISCIENTOS MIL °°/100 SUCRES(S/.600.000,00); César Gustavo Ruales Cordero, SEISCIENTOS MIL °°/100 SUCRES (S/.600.000,00);y, Rómulo Patricio Carpio Jiménez, CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SUCRES(S/174.000,). Como consecuencia del aumento de capital los socios acuerdan por unanimidad reformar el Art. 5to. de los estatutos sociales para que en adelante conste de la siguiente manera: - - - - -

ARTICULO QUINTO.-DEL CAPITAL SOCIAL.-El capital social de la compañía es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL °°/100 SUCRES(S/.4!800.000,00), divididos en Cuatro Mil Ochocientos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de Un Mil Suces cada una, capital que ha sido integralmente suscrito y pagado en numerario por los socios en la siguiente forma: Socio Luis Alberto Carpio Figueroa suscribe DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO participaciones de UN MIL SUCRES cada una y paga DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL °°/100 SUCRES - - (S/.2!968.000,00); Socio Marcelo Oswaldo Carpio Jiménez ha suscrito OCHOCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una y, paga por ellas OCHOCIENTOS MIL °°/100 SUCRES(S/.800.000,00); Socio César Gustavo Ruales Cordero ha suscrito OCHOCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una y paga por ellas OCHOCIENTOS MIL °°/100 SUCRES - - - (S/.800.000,00); y, Socio Rómulo Patricio Carpio Jiménez, ha suscrito

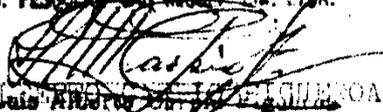
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

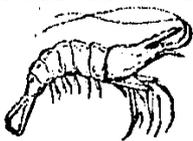
DOS CIENTAS TREINTA Y DOS participaciones de UN MIL SUCRES cada una y paga por ellas DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL %/100 SUCRES \$.- - (S/.232.000,00). La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que conste su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde. Unánimemente se resuelve autorizar al Gerente señor Luis Alberto Carpio Figueroa, para que a nombre y representación de Pesquera San Miguel Cía - Ltda., proceda a otorgar la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de Pesquera San Miguel Cía - Ltda. Una vez resueltos los puntos del orden del día correspondientes, el Presidente Ing. Com. Marcelo Oswaldo Carpio Jiménez suspende la sesión por veinte y cinco minutos a fin de que Secretaría redacte el Acta de esta sesión y luego entrar a considerarla. Se reinstala la sesión dándose lectura al acta, la misma que puesta en consideración de la junta es aprobada en forma unánime y sin modificación alguna. Se levanta la sesión siendo las diez y siete horas, firmando conjuntamente la presente acta el Presidente Ing. Com. Marcelo Oswaldo Carpio Jiménez y el señor Luis Alberto Carpio Figueroa Gerente Secretario y los socios concurrentes señores César Augusto Ruales Cordero y Rómulos Patricio Carpio Jiménez. - - - - -

Certifico: que la presente es fiel copia de su original.

Machala, 19 de Julio de 1.984

D. PESQUERA SAN MIGUEL CIA. LTDA.


LUIS ALBERTO CAPIO FIGUEROA.
GERENTE-SECRETARIO.



PESQUERA "SAN MIGUEL" Cía. Ltda.

EDIFICIO CARPIO OFICINA No. 1 GUAYAS 1611 TELEFONO 920-871

MACHALA - ECUADOR

08

MARCELO OSWALDO CARPIO JIMENEZ, PRESIDENTE DE PESQUERA SAN MIGUEL CIA. LTDA.:

C E R T I F I C A :

QUE, el Sr. LUIS ALBERTO CARPIO FIGUEROA se encuentra desempeñando las funciones de Gerente de Pesquera San Miguel Cía. Ltda., desde el 8 de Septiembre de 1982 hasta Septiembre 7 de 1984 según nombramiento inscrito en el Registro Mercantil con el N° 199 y anotado en el Repertorio bajo el N° 612, y por lo tanto, se encuentra facultado para representar legalmente a Pesquera San Miguel Cía. Ltda. durante el período de su cargo.

Atentamente,

1984

PESQUERA SAN MIGUEL CIA. LTDA.

Ing. Com. Oswaldo Carpio J.
PRESIDENTE

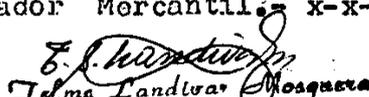
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

que también la sienta al pie de la matriz de esta de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la referida Compañía, celebrada en esta Notaría, el veinticinco de Julio del presente año.- Machala, catorce de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.


PATRICIA CAAMAÑO VALENCIA
Notario Primero Suplente
de Machala, en ejercicio del
cargo por licencia del TITULAR.

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. IG - RL - 84 - 1559, dictada el cuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 304 y anotado en el Repertorio bajo el No. 650.- Machala, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.- x-x-x-x-x




Telma Landívar Mosquera
Registrador Mercantil (Interino)
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el R.O. No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.- x-x-x-x-x




Telma Landívar Mosquera
Registrador Mercantil (Interino)
CANTON MACHALA

CERTI-

1 FICO; Se ha fijado por el tiempo de seis meses -
2 que determina el Art. 33 del Código de Comercio -
3 una copia de la Escritura antes referida y una co
4 pia de la Resolución que aprueba la formación del-
5 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la -
6 Compañía "PESQUERA SAN MIGUEL C. LTDA.".- Machala, a
7 diecisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta-
8 y cuatro.- El Registrador Mercantil.- x-x-x-x-x-x-x-x-



E. Landivar Mosquera
E. Landivar Mosquera
Registrador Mercantil (Interino)
CANTÓN MACHALA

13 CERTIFICO: Que se tomó nota de esta Escritura al -
14 margen de la Escritura de Constitución de la Com -
15 pañía "PESQUERA SAN MIGUEL C. LTDA." a fojas Nros.
16 217 y 218, del Registro Mercantil del año 1.977.--
17 Machala, a diecisiete de Septiembre de mil novecien
18 tos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-x-x



E. Landivar Mosquera
E. Landivar Mosquera
Registrador Mercantil (Interino)
CANTÓN MACHALA